De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

La Entidad requiere conforme a los principios de transparencia, economía y eficiencia contratar con el alcance del objeto a contratar se relaciona con las actividades económicas del sector automotriz el cual comprende actividades de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas), fabricación de partes, mantenimientos y reparación de los vehículos.

Según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas las empresas que se relacionan al objeto a contratar se clasifican económicamente ante la cámara de comercio los siguientes códigos: 4520, Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de fotocopias de conformidad con las necesidades que se vayan presentando.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

OFICINA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER.

FEBRERO DE 2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento y reparación de transporte	Servicio y mantenimiento y reparación de vehículos	NA
72154500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	NA
72151800	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas	NA

1.1.2 Quienes componentes el sector

-FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO): Representa al sector comercio y servicios, trabaja para el desarrollo sostenible, intereses generales del país y fortalecimiento de la iniciativa privada y de las instituciones.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR (ANALDEX): Asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior. De igual manera, incentiva la cultura exportadora y la competitividad por medio de la realización de talleres.

FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS): La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras - es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI): Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS): Es una organización privada sin ánimo de lucro fundada en 2008 comprometida con elevar el nivel de sostenibilidad de todos los usos de las edificaciones nuevas y existentes, y de las ciudades en general

·ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FABRICANTES DE AUTOPARTES (ACOLFA): Es un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia.

·CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INDUSTRIA (TECNNA): Es una entidad sin ánimo de lucro especializada en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE REENCAUCHADORAS DE LLANTAS Y AFINES (ANRE): Entidad sin ánimo de lucro, que orienta, asesora y brinda apoyo a todas la reencauchadoras de Colombia que pertenecen a la asociación en materia productiva y ambiental, buscando una mayor equidad en el mercado, y aportando una producción más limpia al medio ambiente, gracias a la intermediación con el gobierno y la participación de un recurso humano competente.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mi pyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

·ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (ANDEMOS): La Asociación Colombiana de Vehículos Automotores consolida los intereses de las empresas asociadas vinculadas con la importación, comercialización y fabricación de vehículos automotores (Carga, Pasajeros, Automóviles, Motocicletas), proveedores de bienes (Autopartistas) y servicios de nuestro sector y otras Cámaras, Instituciones o Comités y hacia el público en general para ser la fuente oficial de información del Sector Automotor en Colombia.

· SUPERINTENCIA DE VIGILANCIA: Es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, Inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Agentes del Sector

Ministerio de transporte
Instituto Nacional de Vías- INVIAS

Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías).

DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

De entrada, es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claras las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública, como son la eficiencia, la eficacia y la transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden nacional. En materia negocial estatal, se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales; no obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé que: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)". Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. También, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ahora bien, se requiere adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo con el Plan de Desarrollo vigente del municipio de San Gil "Por un San Gil próspero, sustentable e incluyente. 2024-2027", el cual dentro de su "Pilar 2: Por un ambiente sano y sustentable", contiene dentro del sector "Transporte" el programa "Infraestructura red vial regional", dentro del cual se encuentra el producto "Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario".

En este orden de ideas esta oficina considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER". Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 289, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el municipio de San Gil es una entidad descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley. Es así como el

Articulo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la eficiencia, eficacia, celeridad y economía entre otros no menos importantes.

La Ley 105 de 1993 en su artículo 17 estableció la integración de la infraestructura municipal cuando dispuso "ARTICULO 17, INTEGRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y MUNICIPAL DE TRANSPORTE. Hacen parte de la infraestructura municipal las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos."

Que, hace parte de la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos.

Por medio de la presente me permito presentar las actividades para el respectivo mantenimiento de la maquinaria pesada la cual hace parte del Banco de maquinaria del Municipio de San Gil, Según convenio entre el Municipio de San gil y la Gobernación de Santander.

Presupuesto estimado, el cual se otorgará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

Que en procura de la conservación y buen servicio de la maquinaria pesada del municipio se requiere contratar el mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada la cual se encuentran en calidad de comodato en el municipio de San Gil, Santander.

El servicio requerido consiste en la reparación de manera ágil y oportuna para el normal funcionamiento según las necesidades de las máquinas, tendientes a su conservación integral que por lo anteriormente expuesto se requiere del contrato "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- SANTANDER".

A continuación, se describe la ficha técnica de la maquinaria del municipio sobre la cual se llevará a cabo la reparación del vehículo.

VEHICULOS	DESCRIPCIÓN, MARCA/PLACA	SERIE
Motoniveladora	Caterpillar 120 k	CAT0120KQSZNQ1574
Vibro compactador	Atlas AW - 1070	25991310114645
Retrocargador	Caterpillar 416 E	CAT0416EJMFG07536
Volqueta	Chevrolet ODR 997	9GDFTR34XDB038007

De acuerdo con lo anterior, según informe allegado por parte del coordinador de la maquinaria amarilla a fecha 31 de diciembre de 2024, en donde se informó sobre los requerimientos en cuanto al mantenimiento de la maquinaria que sustenta la presente necesidad, se indicó que las condiciones del Camión Planchón Chevrolet ODR 999 habían generado la imposibilidad del desplazamiento de este a la finalización de la vigencia descrita, en razón al deterioro sobreviniente del mismo. Es por lo tanto que se estima que, de acuerdo con la presente vigencia, en la medida que los vehículos descritos solamente

estarán con seguridad en disposición del municipio de San Gil hasta el próximo 28 de febrero de 2025, no se contempla la utilización de vehículo indicado en tan corto plazo, no se estima conveniente su mantenimiento pues de acuerdo con los tiempos contractuales no permitiría su utilización y, por tal razón, tanto tampoco se allegó cotización frente al mismo. Es por lo anterior que a continuación solamente se presenta análisis de cotización frente a la motoniveladora Caterpillar 120 k, el vibro compactador Atlas AW – 1070, el retrocargador Caterpillar 416 E y la volqueta Chevrolet ODR 997.

Por otra parte, esta Oficina solicitó tres (3) cotizaciones a diferentes establecimientos cuya razón social estuviera relacionada con el mantenimiento que se estima para el presente proceso contractual, cotizaciones que fueron debidamente contrastadas y revisadas, identificándose los valores totales que se presentan a continuación:

Nombre	NIT	Valor total de la cotización
TECNIRUIZ	91073034-4	$ 36.080.100
ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR -- EDISON JAVIER AYALA RUEDA	1100950967-6	$ 36.070.100
SERVI DIAZ – DIEGO DIAZ ROJAS	91080048-6	$ 35.990.100

Por lo tanto, de acuerdo con la necesidad de la preservación de los recursos públicos, aunado al principio de economía, se tomará como referencia para la construcción de la presente necesidad la cotización con el valor total más bajo, la cual se presenta en su totalidad a continuación:

PRESUPUESTO				
RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5	235.520	1.177.600
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
Despinchada en la vía con parche sello mático y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Suministro e instalación de arréndeles y	Unidad	4	65.000	260.000

chavetas del bum (balde)				
Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
VALOR TOTAL				$ 16.467.900
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5	235.000	1.175.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
Despinchada en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
Suministro e instalación de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000
Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
Suministro de aceite hidráulico por fuga de mangueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
VALOR TOTAL				$ 12.299.200
VIBRO COMPACTADOR ATTLAS MODELO 2014				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	1	165.000	165.000

Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	220.000	440.000
Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
Lavada general	Unidad	1	120.000	120.000
Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
Bajar radiador para mantenimiento para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.170.000	1.170.000
VALOR TOTAL				$ 3.883.000
VOLQUETA CHEVROLET FVR				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	220.000	440.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
Suministro e instalación de valvulita de la caja	Global	2	220.000	440.000
Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	185.000	185.000
Llave master	Unidad	1	180.000	180.000
VALOR TOTAL				$ 3.340.000
VALOR TOTAL				$ 35.990.100

ANÁLISIS DEL ENTORNO O MERCADO

La comercialización y mantenimiento de maquinaria pesada, volquetas y vehículos de trabajo en Colombia, está asociado al desarrollo de la infraestructura, principalmente a la vial, porque la minería que se ha desarrollado en los últimos 30 años, utiliza equipos de mayor tamaño y bastante especializado. Así que, repasando un poco la historia del desarrollo vial en Colombia, se puede asociar con el comercio de equipos para su construcción y en general, para el movimiento de tierras de obras civiles en general.

En la actualidad, todos los sistemas de manufactura, se ven obligados a trabajar de la mano con el mantenimiento mecánico con el fin de obtener mayores tiempos de trabajo y alcanzar mayor productividad y eficiencia en la construcción de un servicio o producto en general. Por ello, este documento lleva a conocer algunas ventajas de mantenimiento al momento de aplicarlo al cuidado de la maquinaria pesada y vehículos del municipio de San gil , ya que esta maquinaria y vehículos es usada

para el trabajo de construcción y mantenimiento de vías, y esto a su vez, beneficia a toda la comunidad del Municipio.

Es indispensable generar métodos que garantice una larga vida útil de equipos, máquinas y vehículos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que se afecte de manera significativa el presupuesto, en este caso, el presupuesto municipal.

En el campo de la maquinaria pesada y vehículos es indispensable manejar planes de mantenimiento, debido a que la maquinaria y los vehículos son de servicio para la comunidad, si una de estas máquinas o vehículos falla y se tiene que suspender una obra tal como construcción de alguna vía terciaria, en las zonas rurales quedaría incomunicadas por un buen tiempo y esto tendría un impacto bastante significativo en las comunidades.

El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Como los equipos o vehículos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por si solos se debe contar con un grupo de personas que se encarguen de ello.

- **Los principales objetivos de mantenimiento son:**

- **Minimizar pérdidas de tiempo productivo**: Reducir el tiempo de inactividad y maximizar la disponibilidad de los equipos
- **Extender la vida útil**: Minimizar el deterioro de los equipos y las instalaciones
- **Asegurar la seguridad**: Inspeccionar y mantener periódicamente las instalaciones
- **Optimizar el rendimiento**: Utilizar de forma óptima las instalaciones disponibles
- **Minimizar costos**: Reducir los costos de mantenimiento y operativos a largo plazo
- Reducción de los factores de desgaste y rupturas.
- Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.

- **Tipos de mantenimiento**

- **Mantenimiento Mínimo:**
 Circular con un vehículo en buen estado hace que mejore la seguridad vial ya que con ello tendremos menos riesgos de sufrir un accidente. En muchas ocasiones, un incorrecto mantenimiento del vehículo puede provocar más de un susto al automovilista.

- **Mantenimiento programado:** este mantenimiento basa su aplicación en el supuesto de que todas las piezas se degastan de la misma forma y en el mismo período de tiempo, no importa que se esté trabajando en condiciones diferentes. Se tiene el inconveniente con este mantenimiento que hay aportes del equipo o vehículo que se deben desarmar y retirar, aunque estén trabajando sin problemas para dar cumplimiento a un programa.

- **Mantenimiento correctivo:** es el mantenimiento encaminado a corregir una falla que presente en determinado momento; se puede afirmar que es el equipo o vehículo el que determina en qué

momento se debe reparar. Para que este mantenimiento tenga éxito se debe estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.

- **Mantenimiento periódico:** este mantenimiento se realiza después de un período de tiempo relativamente largo (entre 6 y 12 meses). Para implementar este tipo de mantenimiento se debe contar con una excelente planeación y una coordinación con las diferentes áreas de la empresa para lograr que las reparaciones se efectúen en el menor tiempo posible. elementos sometidos a desgastes. Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.

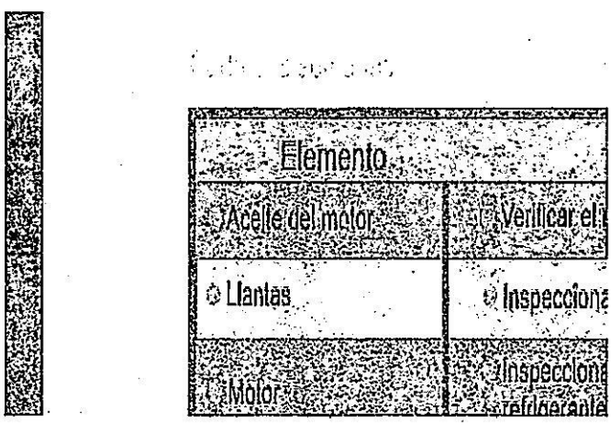
- **Mantenimiento predictivo:** este mantenimiento consiste en efectuar una serie de mediciones o ensayos no destructivos con equipos sofisticados y todas aquellas partes de la maquinaria susceptibles de deteriorarse pudiendo con ello anticiparse a una falla catastrófica. La mayoría de estas mediciones se hacen en marcha para no interrumpir los trabajos.

- **Revisiones o inspecciones:** Las inspecciones de funcionamiento, ajustes, reparaciones, limpieza, lubricación entre otros deben llevarse a cabo en forma periódica mediante un plan establecido de forma mensual, semestral o anual. Sin embargo, es importante verificar regularmente, por simple observación, estado de llantas, luces de freno, direccionales entre otros. También estar atento a cualquier ruido anormal.

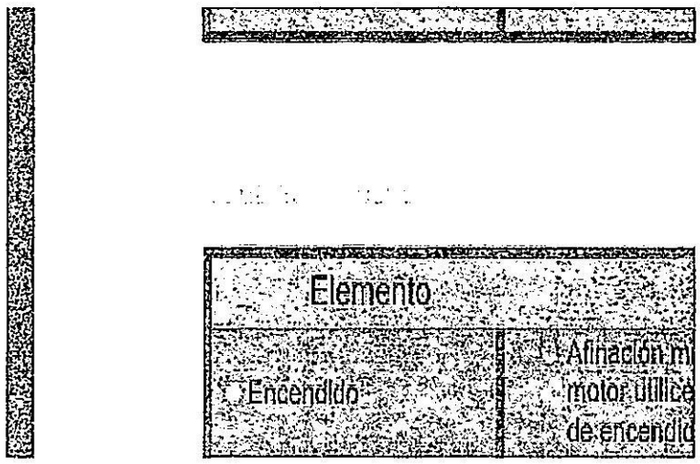
- **Mantenimiento Cero Horas (Overhaul):** Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca algún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, es decir, como si el equipo fuese nuevo. En estas revisiones se sustituyen o se reparan todos.

- **Mantenimiento correctivo:** es el mantenimiento encaminado a corregir una falla que presente en determinado momento; se puede afirmar que es el equipo o vehículo el que determina en qué momento se debe reparar. Para que este mantenimiento tenga éxito se debe estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles.

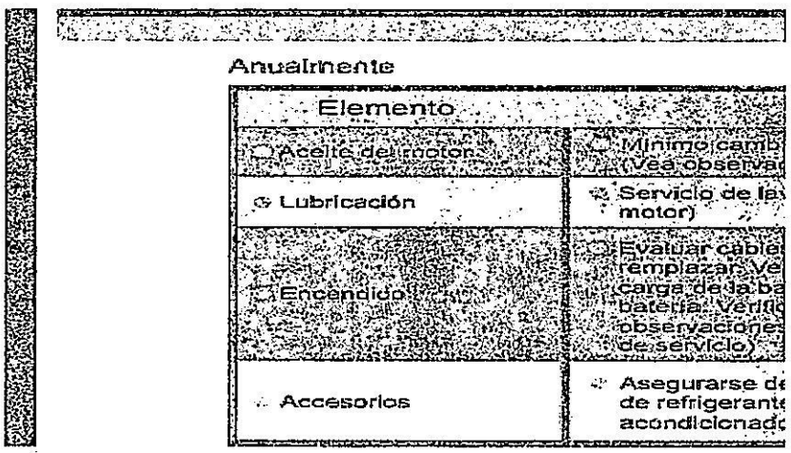
Cada dos semanas



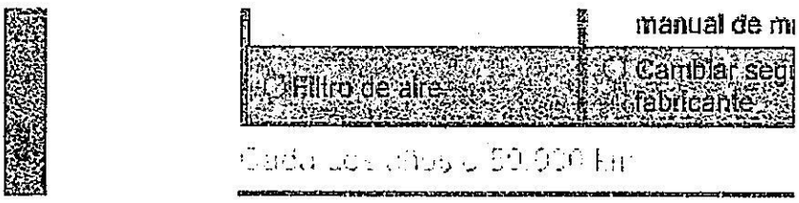
Cada seis meses



Anualmente



Cada dos años o 50.000 km



ASPECTO ECONÓMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación en Colombia para el año 2024 fue del 5,20%. Este incremento se distribuyó de la siguiente manera:

- **Educación**: 10,62%
- **Restaurantes y hoteles**: 7,87%
- **Alojamiento, agua, electricidad y gas**: 6,96%
- **Bebidas alcohólicas y tabaco**: 5,57%
- **Salud**: 5,54%
- **Transporte**: 5,19%
- **Alimentos**: 3,31%
- **Vestuario**: 2,06%

En diciembre de 2024, la inflación mensual fue del 0,46%, ligeramente superior al 0,45% registrado en el mismo mes de 2023. Los mayores incrementos en diciembre se observaron en los sectores de restaurantes y hoteles (0,99%), alojamiento, agua, electricidad y gas (0,58%), alimentos (0,53%), transporte (0,39%) y salud (0,14%).

Aunque la inflación anual de 2024 es la más baja en los últimos cuatro años, se mantiene por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Este comportamiento sugiere que, aunque la inflación ha disminuido, persisten presiones sobre la economía que podrían influir en la capacidad adquisitiva de los hogares colombianos.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,82	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,30	7,07	0,65
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,28	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,05	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,98	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,38	10,06	0,53	3,33	0,19
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,09	0,89	3,51	0,53
Muebles, enseres para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,84	0,37	2,19	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,09	5,23	0,17	2,08	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,19	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,53%), Vulnerables (0,52%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,39%) y por último, Total nivel de ingresos (0,46%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,94%), Vulnerables (4,89%), Clase media (5,17%), Ingresos altos (5,51%) y por último, Total nivel de ingresos (5,20%)

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2023 – 2024

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,42	0,53	8,19	4,94
Vulnerables	0,41	0,52	8,69	4,89
Clase media	0,46	0,47	9,26	5,17
Ingresos altos	0,46	0,39	9,80	5,51
Total nivel de ingresos	0,45	0,46	9,28	5,20

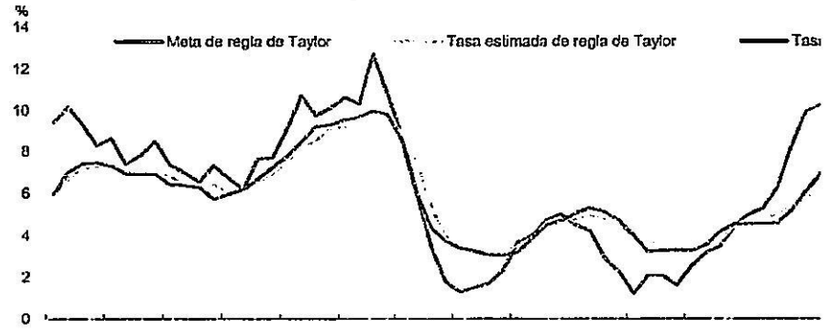
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Política monetaria

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

normalizarse a medida que se reduzca la brecha del producto.

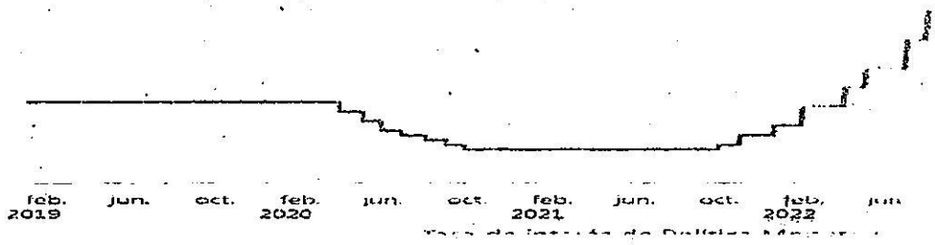
Gráfico 13. La posición monetaria se ha vuelto más acomodati



Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

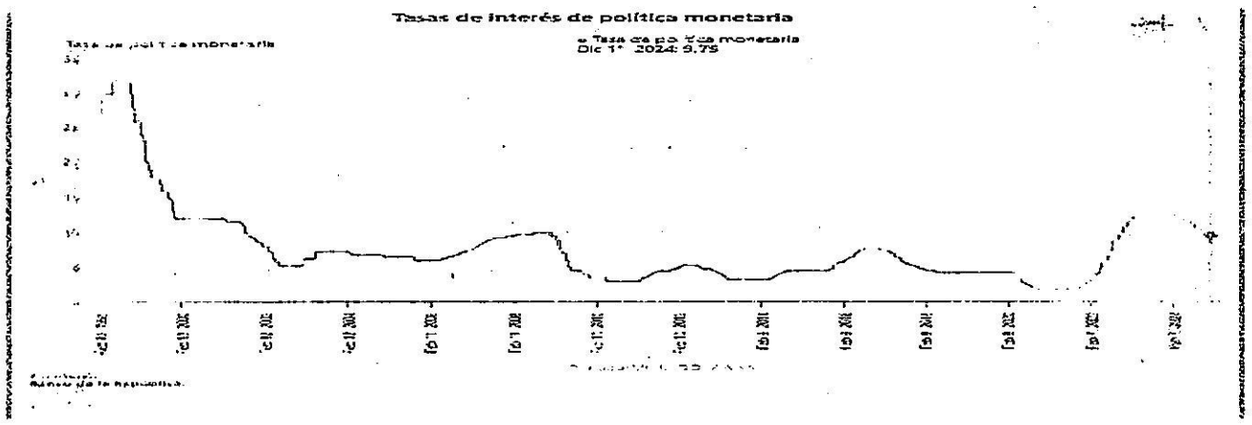
La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal se rige por una regla que tiene como objetivo el equilibrio presupuestario del gobierno central, que se ajusta para reflejar factores cíclicos y los precios del petróleo y de la minería. Las estimaciones del PIB potencial y los precios del petróleo de referencia a largo plazo son fijados por un comité externo.

Balance Fiscal en 2024

En 2024, el balance fiscal de Colombia ha enfrentado desafíos significativos, reflejados en un déficit fiscal elevado. A continuación, se detalla la situación y las medidas adoptadas:

1. **Déficit Fiscal**: Durante el primer semestre de 2024, el déficit fiscal alcanzó un 3,3% del Producto Interno Bruto (PIB), el nivel más alto en dos décadas. Este aumento en el

déficit se debe a la combinación de menores ingresos tributarios y un aumento en los gastos del gobierno.

2. **Menores Ingresos Tributarios:** A pesar de los esfuerzos para incrementar los recaudos fiscales, el crecimiento de los ingresos ha sido insuficiente para cubrir los gastos previstos. La dinámica de recaudo no ha alcanzado las expectativas iniciales.

3. **Aumento de Gastos Públicos:** Los gastos del gobierno han superado las proyecciones, lo que ha contribuido al aumento del déficit fiscal. Esto se debe a una ejecución de gasto que ha registrado un rezago mayor respecto a los ingresos.

4. **Medidas Adoptadas por el Gobierno:**
 - **Plan de Austeridad**: El gobierno ha implementado un plan de austeridad para reducir el gasto público y mitigar el impacto fiscal.
 - **Reestructuración del Banco de la República**: Se ha iniciado una reestructuración en la junta directiva del Banco de la República para mejorar la política monetaria y fiscal del país.
 - **Ampliación del Techo de Deuda Pública**: En junio de 2024, el Congreso aprobó la extensión del techo de la deuda pública a 17,6 mil millones de dólares para financiar proyectos de desarrollo y cumplir con los compromisos de pago.

5. **Proyección a Futuro:**
 - Se anticipa que la relación deuda/PIB continuará aumentando, lo que podría generar más presión sobre las finanzas públicas a largo plazo.
 - El gobierno espera estabilizar las cuentas públicas a través de estas medidas, pero la sostenibilidad fiscal sigue siendo incierta a corto plazo.

Estas acciones reflejan el esfuerzo del gobierno por manejar la crisis fiscal, equilibrando la necesidad de reducir el déficit mientras se siguen financiando proyectos de desarrollo clave para el país.

TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1. Tasa de Desocupación Total Nacional (noviembre 2024)

Tasa de desocupación: 8,2%, una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2023 (9,0%).

2. Tasa de Participación y Ocupación Total Nacional (Noviembre 2024)

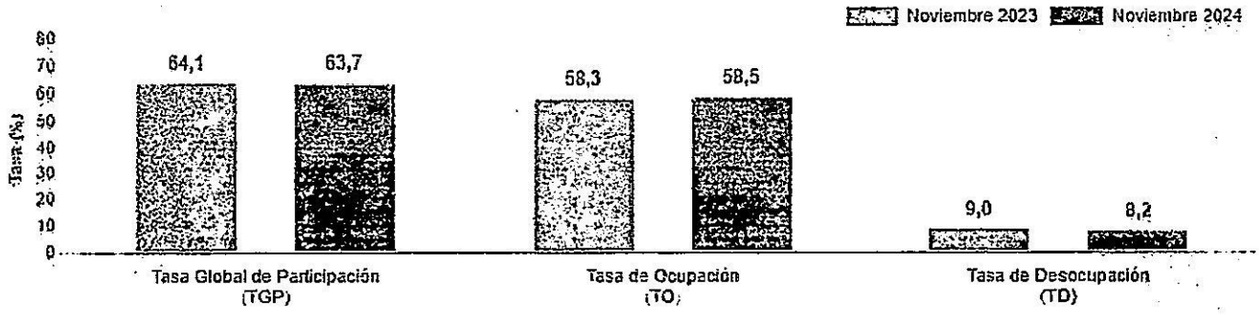
Tasa global de participación: 63,7% (disminuyó desde 64,1% en noviembre de 2023).

Tasa de ocupación: 58,5%.

3. Tasa de Desocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)
Tasa de desocupación: 8,0%, comparada con 8,7% en noviembre de 2023.
4. Tasa de Participación y Ocupación en 13 Ciudades y Áreas Metropolitanas (Noviembre 2024)
Tasa global de participación: 66,7% (una disminución desde 67,3% en noviembre de 2023).
Tasa de ocupación: 61,4% (se mantiene igual que en noviembre de 2023).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

En noviembre de 2024, la población ocupada a nivel nacional en Colombia alcanzó los 23,6 millones de personas, lo que representa un incremento de 420.000 ocupados en comparación con el mismo mes del año anterior.

Los sectores económicos que más contribuyeron al aumento de la población ocupada fueron:

Administración pública, defensa, educación y atención de la salud humana: Aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del empleo.

Industrias manufactureras: Contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales.

Servicios de alojamiento y comida: Añadieron 0,5 puntos porcentuales.

Por otro lado, sectores como la **construcción** registraron una disminución de 146.000 empleos, y las **actividades financieras y de seguros** redujeron en 68.000 personas ocupadas.

En cuanto a la ocupación informal, a nivel nacional se mantuvo estable en un 55,2% en noviembre de 2024.

Estos datos reflejan una dinámica laboral positiva en Colombia, con un crecimiento en la ocupación y una disminución en la tasa de desempleo, aunque persisten desafíos en ciertos sectores y en la reducción de la informalidad laboral.

Población ocupada según posición ocupacional

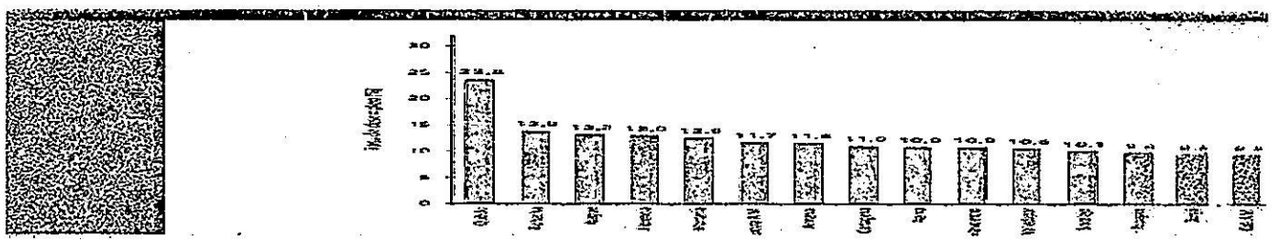
En noviembre de 2024, las posiciones ocupacionales que más contribuyeron al aumento de la población ocupada en Colombia fueron:

Trabajadores por cuenta propia: Aportaron 1,5 puntos porcentuales al incremento de la ocupación.

Obreros y empleados particulares: Contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales.
Estos datos reflejan una tendencia positiva en la generación de empleo en el país, destacando el crecimiento en el trabajo independiente y en el empleo formal.
Para obtener información más detallada sobre el mercado laboral en noviembre de 2024, puedes consultar el boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

En noviembre de 2024, las tasas de desocupación en las principales ciudades de Colombia fueron:
Más altas: Quibdó (24,9%), Riohacha (15%) e Ibagué (14,1%).
Más bajas: Medellín A.M. (7,8%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Santa Marta (9%).
Estas cifras muestran una disminución respecto al mismo mes de 2023, cuando la tasa nacional fue del 9%.



Exportaciones

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los

reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

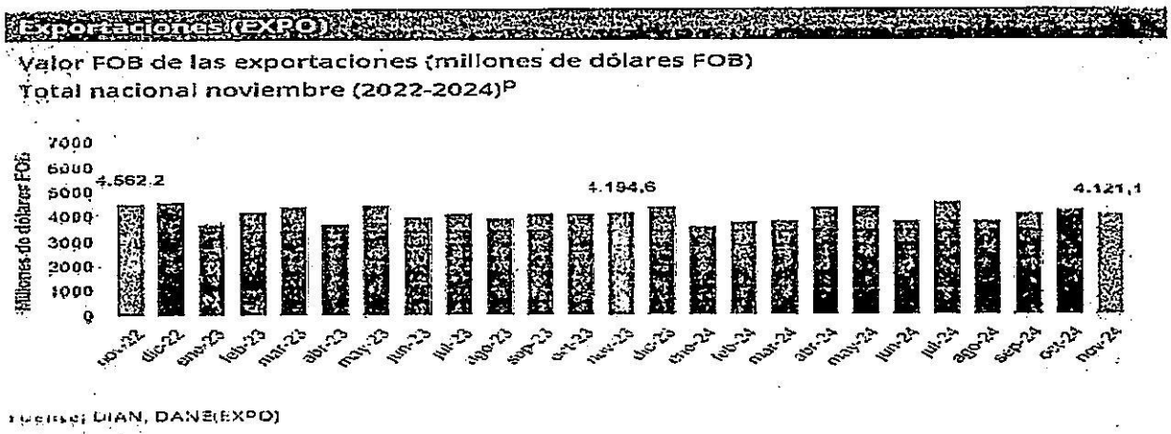
En octubre de 2024, las exportaciones de Colombia alcanzaron un valor de US$4.311,8 millones FOB, registrando un incremento del 3,8% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 43,2% del valor total de las exportaciones en octubre de 2024.
En los primeros diez meses de 2024, las ventas de Colombia hacia Estados Unidos crecieron un 7,7%, alcanzando US$11.966,2 millones.

Entre enero y octubre de 2024, las exportaciones de bienes no minero-energéticos de Colombia sumaron US$18.052,1 millones, lo que representa un aumento del 9,6% respecto al mismo período del año anterior.

En cuanto a las exportaciones de Colombia a Venezuela, entre enero y octubre de 2024, se totalizaron US$792,24 millones, lo que significó un crecimiento del 48,88% en comparación con el mismo período de 2023.

Estos datos reflejan una tendencia positiva en las exportaciones colombianas, destacando el crecimiento en sectores no minero-energéticos y en mercados clave como Estados Unidos y Venezuela.



Fuentes: DIAN, DANE(EXPO)

Importaciones

En octubre de 2024, las importaciones colombianas registraron un valor de US$5.730,9 millones CIF, lo que representa un incremento del 6,6% en comparación con el mismo mes del año anterior.

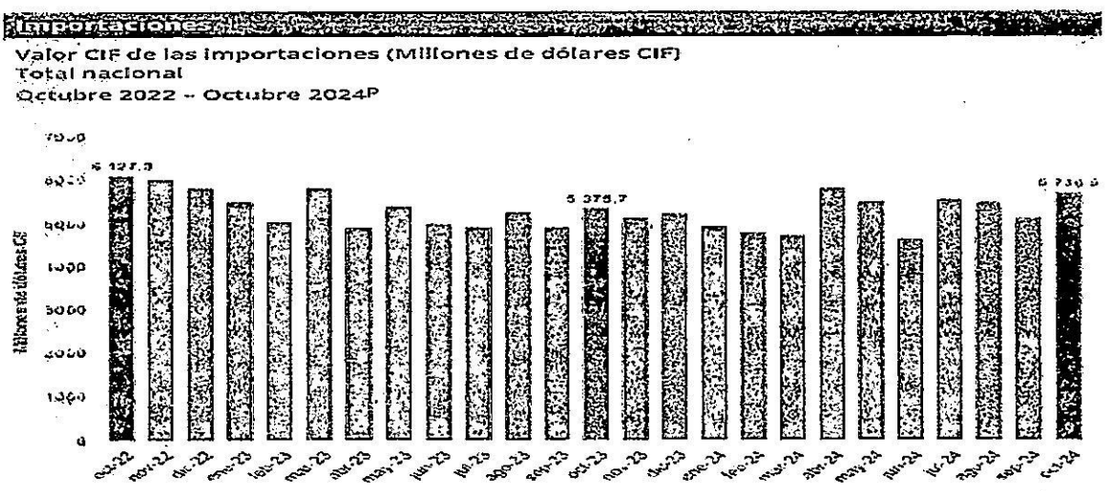
Por sectores, las importaciones de manufacturas lideraron con una participación del 72,0% del valor total, seguidas por los productos agropecuarios, alimentos y bebidas con un 14,9%, y los combustibles y productos de las industrias extractivas con un 12,9%.

En el acumulado de enero a octubre de 2024, las compras externas sumaron US$52.579,7 millones, registrando una variación positiva del 0,4% respecto al mismo periodo de 2023.

Este comportamiento se atribuye principalmente al aumento en las importaciones de manufacturas, que crecieron un 10,5% en octubre de 2024, y a la disminución en las compras de bienes primarios, que cayeron un 37,1% en el mismo mes.

En cuanto a los países de origen, Estados Unidos lideró las importaciones con una participación del 25,5%, seguido por China con un 24,5% y la Unión Europea con un 13,5%.

Es importante destacar que, a pesar del crecimiento en las importaciones, el saldo comercial de mercancías para el periodo acumulado de enero a octubre de 2024 es deficitario, alcanzando los US$8.600 millones FOB.



En octubre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguidas por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las Industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo legal mensual vigente en Colombia para el año 2025 es de $1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de $200.000, sumando un total de $1.623.500 mensuales.

Este incremento del 9,54% respecto al salario mínimo de 2024, que era de $1.300.000, tiene como objetivo mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos.

Es importante destacar que el auxilio de transporte está destinado a los trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales y que no reciben transporte directo por parte de sus empleadores.

Este aumento en el salario mínimo y el auxilio de transporte tiene un impacto significativo en la economía de los hogares colombianos, buscando compensar parcialmente los efectos de la inflación y el aumento del costo de vida

Fuente: https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2024/01/gobierno-de-colombia-decreto-incremento-del-salario-minimo-legal

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total	$1.623.500

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual (SMLMV)	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual (SMLMV + Auxilio)	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Salario Integral (13 SMLMV)	$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno por Hora	$4.642



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos. Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/ nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. ASPECTO TECNICO

A continuación, se describe la ficha técnica de la maquinaria del municipio sobre la cual se llevará a cabo la reparación del vehículo.

VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN, MARCA/PLACA	SERIE
Motoniveladora	Caterpillar 120 k	CAT0120KQSZN01574
Vibro compactador	Atlas AW - 1070	25991310114645
Retrocargador	Caterpillar 416 E	CAT0416EJMFG07536
Volqueta	Chevrolet ODR 997	9GDFTR34XDB038007

ELEMENTOS Y SERVICIOS A SUMINISTRAR		
RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E		
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2
Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1
Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4
Despichada en la vía con parche sello mático y zapato	Unidad	4
Lavado general	Unidad	1
Suministro e instalación de arréndeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4
Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2
Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6
Cambio de aceite servo	Unidad	1
Filtro del servo	Unidad	1
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K		
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1
Despichada en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4
Lavado general	Unidad	1
Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8
Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2
Suministro e instalación de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2
Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5
Suministro de aceite hidráulico por fuga de mangueras y orris	Unidad	2
VIBRO COMPACTADOR ATTLAS MODELO 2014		
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD

Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	1
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2
Tapicería silla conductor	Unidad	1
Lavada general	Unidad	1
Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1
Bajar radiador para mantenimiento para mantenimiento y sondeada	Unidad	1
VOLQUETA CHEVROLET FVR		
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2
Lavado general	Unidad	1
Engrase general	Unidad	1
Suministro e instalación de valvulita de la caja	Global	2
Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1
Llave master	Unidad	1

ESPECIFICACIONES:

- El Área del taller debe tener un espacio suficiente para realizar las labores de reparación de la máquina, el proponente debe disponer de la infraestructura adecuada, en cuanto a instalaciones de fácil acceso y la fácil circulación interior. Para así, prestar en óptimas condiciones en la reparación y/o mantenimiento.
- El proponente deberá presentar y contar con los requerimientos de ley, como: licencia de funcionamiento para taller automotriz, permisos de uso de suelo y recopilación de aceites, emitidos por las entidades competentes. Y demás que desee adjuntar cada proponente.
- El proponente deberá prestar y garantizar el servicio de desvare dentro del perímetro urbano cuando se requiera.
- El proponente deberá contar con la suficiente herramienta y los equipos adecuados para realizar los arreglos requeridos.
- El proponente deberá dar protección al retrocargador que ingrese al taller y durante su proceso de reparación a través de elementos que brinden el debido cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, y demás elementos.
- El tiempo necesario para realizar las reparaciones necesarias serán acordados y aprobados previamente por el supervisor del contrato.
- Una vez terminado y realizado la reparación, este deberá ser entregados al funcionario supervisor o delegado.

❖ INSUMOS Y REPUESTOS

- El supervisor verificará que los repuestos e insumos cumplan con las exigencias solicitadas por la DIAN. Los repuestos e insumos deben ser nuevos y originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. Si debido a circunstancias en que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo este podrá ser remplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado y el correcto funcionamiento del retrocargador sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características, dicho repuesto debe ser previamente autorizado por parte del interventor del contrato.
- Todo repuesto cambiado y accesorios deberán ser entregados al supervisor para el control y ejecución de contrato.
- Se debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumos sean de mala calidad o resultaren con defectos de fabricación o esté mal instalado, inmediatamente se aplicará la garantía. Por lo tanto, el proponente debe fijar las fechas que tiene las respectivas garantías tanto para los repuestos, insumos y la mano de obra. La sustitución de insumos y repuestos debe de estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo. Para los arreglos Correctivos deben presentar al Supervisor, las cotizaciones y los repuestos que serán objeto del cambio antes de hacer los arreglos a la maquinaria para la respectiva autorización.
- El proponente deberá Garantizar un stock de los repuestos durante la ejecución del contrato.

❖ CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Administración Municipal requiere que el objeto contractual sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

- Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario cuando se hayan pactado en el contrato.
- Calidad de los bienes y del servicio.
- Además, el oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los costos indirectos, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes, locales, departamentales o nacionales vigentes a cargo del contratista.
- Además, en la entrega de los bienes se tendrá en cuenta que cumpla con las especificaciones solicitadas, evitando futuros inconvenientes, previa utilización de los mismos.

❖ PERSONAL, PERFIL REQUERIDO:

Teniendo en cuenta la clase de contrato y las actividades en cuanto a la reparación del retrocargador, la entidad estatal estima conveniente que el proponente cuente con el personal que demuestre idoneidad y experiencia de la siguiente manera:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	
	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
UN (1) TÉCNICO	Técnico en mantenimiento de	General: Mínimo de dos (02) años, a

	maquinaria de construcción, certificado de conocimientos en: - sistemas de inyección diésel – emisiones contaminantes de motores diésel, - mantenimiento mecatrónico de automotores.	partir de la fecha de terminación de la formación **Experiencia:** Haber participado o ejecutado mínimo un (1) contrato desempeñando funciones o cargo de mecánico.

❖ **Obligaciones específicas del Contratista**

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada en el proceso contractual y la invitación publica, sus adendas y anexos.
2. Acatar la Constitución, la Ley y las demás normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
4. Garantizar la ejecución de cada uno de los ítems a ejecutar dentro del contrato, atendiendo las condiciones técnicas fundamentales establecidas en las especificaciones técnicas, asumiendo la logística, suministros y demás actividades durante la vigencia del contrato, bajo requerimiento de la oficina de planeación.
5. Contar con la disponibilidad de equipos, herramientas y personas capacitadas para ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del presente contrato.
7. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
8. El contratista se obliga igualmente a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que forman parte integral del presente proceso contractual.

❖ **Obligaciones generales o comunes del contratista.**

1. Ejecutar el contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia.

2. Debe llegar a la entidad dentro de los términos previstos en los documentos y/o soportes requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
3. Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al contrato por parte de las autoridades ambientales y/o los órganos de control.
4. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
10. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
11. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
12. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
13. Responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.

2. ASPECTO REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación públicas

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,

- De conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la constitución política de Colombia, considera al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras de infraestructura públicas que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. De igual forma es deber de las entidades territoriales contar con un registro de cada una de las vías en su jurisdicción, así como sus características principales, tales como longitud, inventario de obras existentes, estado, nivel de amenazas y obras requeridas, entre otras.

❖ ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

❖ EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

❖ DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, UTILIZADA PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL-SANTANDER.	EL CONTRATO SERÁ CUATRO (1) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MLCTE ($ 35.990.100)

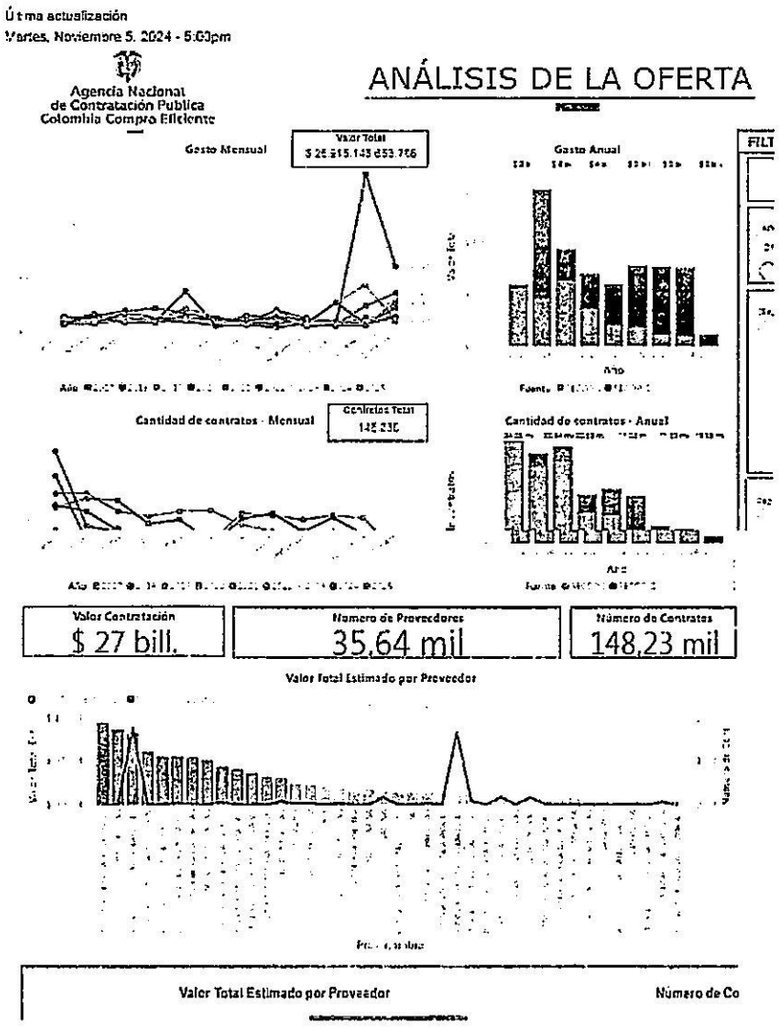
La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

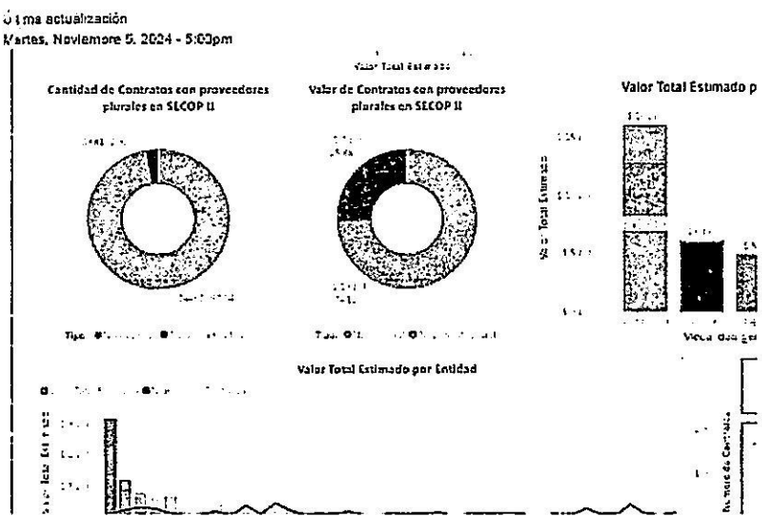
DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANALISIS DE LA OFERTA

HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE DEMANDA Y DE LA OFERTA



DEMANDA Y DE LA OFERTA



INDUSTRIA NACIONAL

El gobierno nacional optó por buscar medidas que permitieran reactivar la economía del país. Una de estas estrategias es por medio del Sistema de Compra Publica, la cual promueve la producción y comercialización de la industria del país y la estimulación de la economía nacional. Con medidas que beneficien a los industriales y comerciantes.

De conformidad con lo anterior, se expidió la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* la cual obliga a las entidades estatales a incluir un puntaje específico para la promoción de la industria nacional dentro del proceso de selección de contratistas. Más recientemente, se sancionó el Decreto 680 de 2021 *"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adicione el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica"* recalca la importancia de dar un mayor valor a la económica nacional a través de la elección de bienes relevantes dentro del proceso de contratación y así establecer si existe o no oferta nacional.

Por otro lado, si no existiera oferta por los respectivos bienes, se procede a verificar el porcentaje total de los empleados nacionales colombianos asociados al cumplimiento del contrato, el cual no debe ser inferior al 40% de la totalidad de trabajadores ofertados para el proceso.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

El municipio de Villanueva, Santander, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en

lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se permite informar que el presente proceso podrá ser sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que el umbral de MIPYMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: C-MIN-035-2023
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL QUE SE ENCUENTRA DENTRO CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Empresa Asociación de Trabajo de Bienes y Servicios de Santander
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901042914
VALOR DEL CONTRATO	$ 32.400.000
TIEMPO DEL CONTRATO	30 (Días)
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5201595

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SUM-006-2022
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada Subasta Inversa (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos

SEGMENTO	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL QUE SE ENCUENTRA DENTRO CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	COLOMBIA SERBISA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 804010292
VALOR DEL CONTRATO	$142.539.800
TIEMPO DEL CONTRATO	hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17715705&isFromPublicArea=True&isModal=False

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SUMINISTRO-020-2021
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada Subasta Inversa (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL QUE SE ENCUENTRA DENTRO CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONSORCIO SERGENCO MAQUINARIA SAN GIL 2021
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901523483
VALOR DEL CONTRATO	$95.836.400,00
TIEMPO DEL CONTRATO	95 DÍAS
FUENTE	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6070779

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
Nº DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SAMC-003-2017
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	[26] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	HARVEYAUTOS S A S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901042914
VALOR DEL CONTRATO	$74.000.000
TIEMPO DEL CONTRATO	7 meses
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6567626

- **Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.**

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
Nº DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: SSCC-MC-003-2024
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJERCITO NACIONAL QUE EJERCE ACCIONES OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	TRASPORTES PIEDECUESTA S.A
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 890200951-7
VALOR DEL CONTRATO	$ 58.500.000
TIEMPO DEL CONTRATO	25 días
FUENTE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7129913

ENTIDAD	SANTANDER · ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
Nº DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: MC−069-2023
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciónes y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS: CAMIONETA TOYOTA HILUX HU, AUTOMÓVIL NISSAN SENTRA PE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL-SANTANDER
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DYS SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 901510145
VALOR DEL CONTRATO	$ 16,085,856
TIEMPO DEL CONTRATO	3 días
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13891094&g-recaptcha-

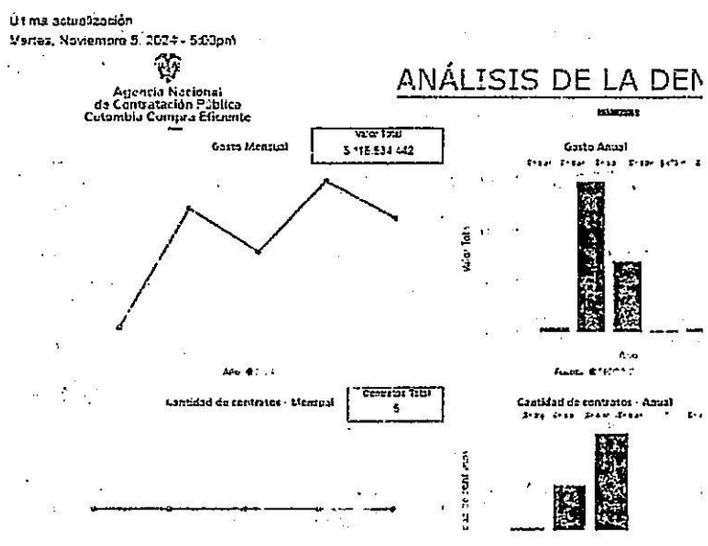
ENTIDAD	SANTANDER.- ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Nº DE PROCESO	Detalle del Proceso Número: 1661-2022-CO1.PCCNTR.3760822
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciónes y Mantenimiento
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN GENERAL, PROVISION DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, ADEMAS DE ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2022
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit de persona Jurídica No.901.609.902
VALOR DEL CONTRATO	$ 420.000.000
TIEMPO DEL CONTRATO	152 días
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6408951

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

- ANÁLISIS DE LA DEMANDA



HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLIS DEMANDA Y DE LA OFERTA

Última actualización
Martes, Noviembre 5, 2024 - 5:00pm

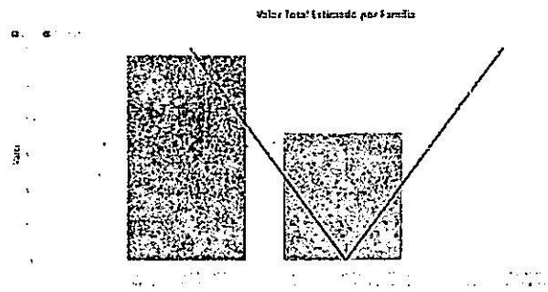


Tabla: Presupuesto oficial estimado

PRESUPUESTO				
RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5	235.520	1.177.600
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
Despinchada en la vía con parche sello mático y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000

Suministro e instalación de arréndeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
VALOR TOTAL				$ 16.467.900
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	5	235.000	1.175.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
Despinchada en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
Suministro e instalación de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000
Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
Suministro de aceite hidráulico por fuga de mangueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
VALOR TOTAL				$ 12.299.200
VIBROCOMPACTADOR ATTLAS MODELO 2014				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE

			Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	OBRA
Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	220.000	440.000
Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
Lavada general	Unidad	1	120.000	120.000
Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
Bajar radiador para mantenimiento para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.170.000	1.170.000
VALOR TOTAL				$ 3.883.000
VOLQUETA CHEVROLET FVR				
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO Y MANO DE OBRA INCLUYE IVA	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	220.000	440.000
Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
Suministro e instalación de valvulita de la caja	Global	2	220.000	440.000
Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	185.000	185.000
Llave master	Unidad	1	180.000	180.000
VALOR TOTAL				$ 3.340.000
VALOR TOTAL				$ 35.990.100

REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1
Suministro y cambio de aceite y motor 15w40	Galón	1
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2
Tapicería silla conductor	Unidad	1
Lavada general	Unidad	1
Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1
Bajar radiador para mantenimiento para mantenimiento y sondeada	Unidad	1
VOLQUETA CHEVROLET FVR		
REPUESTO	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5
Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1
Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2
Lavado general	Unidad	1
Engrase general	Unidad	1
Suministro e instalación de valvulita de la caja	Global	2
Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1
Llave master	Unidad	1

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo
5	Específico	Externo	Ejecución	operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo

7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Menor	5	Riesgo medio
9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez

Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez
Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez

ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR

La Cotizaciones que se tomaron en cuenta para el desarrollo del presupuesto en este proceso se presentan a continuación, por consiguiente, se analizó los precios del mercado respecto al objeto a contratar, se evidencia un incremento en los precios debido a razones como el IVA, la Inflación, y otros factores económicos que inciden en el mercado.

Anexo: Cotizaciones

Servi Diaz
MECÁNICA DIESEL

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit 91.080.048-6
Cel. 317 513 7599
San Gil

San Gil, Enero 22 de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad

COTIZACION

Por medio de la presente me dirijo a ustedes amablemente con el fin de darle a conocer cotización a todo costo del mantenimiento de la maquinaria con las siguientes características:

RETROCARGADOR					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor	Galón	5	235.520	1.177.600
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
6	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
7	Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
8	Despichada en la vía con parche sello matico y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
9	Lavado genreal	Unidad	1	150.000	150.000

Servi Diaz
MECÁNICA DIESEL

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

10	Suministro e instalación arrendeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
11	Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
12	Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
15	Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
16	Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
				SUTOTAL	16.478.000

MOTONIVELADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	235.000	1.175.000
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
6	Despichonadas en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
7	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
8	Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
9	Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
10	Suministro e instalacion de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000

Servi Díaz
MECÁNICA DIESEL
T-45

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

11	Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
12	Suministro de aceite hidraulico por fuga de magueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
				SUBTOTAL	12.299.200

VIBROCOMPACTADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
2	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
4	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
5	Suministro e instalación de filtro de combustibles	Unidad	2	220.000	440.000
6	Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
7	Lavado general	Unidad	1	120.000	120.000
8	Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
8	Bajar radiador para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.170.000	1.170.000
				SUBTOTAL	3.883.000

8

VOLQUETA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
2	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

Servi Díaz
MECÁNICA DIESEL
T-45

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad 2	2	220.000	440.000
5	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
6	Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
7	Suministro e instalación de valvulita de la caja	Unidad	2	220.000	440.000
8	Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	185.000	185.000
9	Llave master	Unidad	1	180.000	180.000
				SUBTOTAL	3.340.000
				TOTAL	36.000.200

De antemano agradezco la atención, quedando atento a cualquier notificación.

Cordialmente,

DIEGO DIAZ ROJAS
C.C. 91.080.048 de San Gil

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

San Gil, Enero 17 de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN GIL
E. S. D.

COTIZACIÓN

RETROCARGADOR					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor	Galón	5	235.520	1.177.600
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
6	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	695.000	695.000
7	Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
8	Despichada en la vía con parche sello motico y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
9	Lavado genreal	Unidad	1	150.000	150.000

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

10	Suministro e instalación arrándeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
11	Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
12	Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
15	Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
16	Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
				SUTOTAL	16.498.000

MOTONIVELADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	235.000	1.175.000
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	295.000	295.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
6	Despichonadas en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
7	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
8	Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
9	Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
10	Suministro e instalacion de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

11	Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
12	Suministro de aceite hidraulico por fuga de mangueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
				SUBTOTAL	12.329.200

VIBROCOMPACTADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
2	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
4	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
5	Suministro e instalación de filtro de combustibles	Unidad	2	220.000	440.000
6	Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
7	Lavado general	Unidad	1	120.000	120.000
8	Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
8	Bajar radiador para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
				SUBTOTAL	3.913.000

8

VOLQUETA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
2	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad 2	2	220.000	440.000
5	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
6	Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
7	Suministro e instalación de valvulita de la caja	Unidad	2	220.000	440.000
8	Revisión prensa y disco del clash	Unidad	1	185.000	185.000
9	Llave master	Unidad	1	200.000	200.000
				SUBTOTAL	3.360.000
				TOTAL	36.100.200

Edison Javier Ayala Rueda

TECNIRUIZ

NIT. 910730314-1

San Gil, Noviembre 21 de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN GIL
E. S. D.

Asunto: COTIZACIÓN

RETROCARGADOR					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor	Galón	5	235.520	1.177.600
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
6	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
7	Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
8	Despichada en la vía con parche sello matico y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
9	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000

Cel.: 3144847903
Dirección KM 1 Vía San Gil Socorro

TECNIRUIZ

NIT. 910730314-1

10	Suministro e instalación arrén deles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
11	Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
12	Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
15	Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
16	Filtro del servo	Unidad	1	592.000	592.000
				SUTOTAL	16.488.000

MOTONIVELADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	235,000	1.175.000
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
6	Despichonadas en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
7	Lavado general	Unidad	1	200.000	200.000
8	Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
9	Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
10	Suministro e instalacion de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000

TECNIRUIZ

NIT. 9107303-1-1

11	Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
12	Suministro de aceite hidraulico por fuga de magueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
				SUBTOTAL	12.359.200

VIBROCOMPACTADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
2	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
4	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
5	Suministro e instalación de filtro de combustibles	Unidad	2	220.000	440.000
6	Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
7	Lavado general	Unidad	1	120.000	120.000
8	Sumnistro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
8	Bajar radiador para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
				SUBTOTAL	3.893.000

8

VOLQUETA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
2	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

Cel.: 3144847903
Dirección KM 1 Vía San Gil Socorro

TECNIRUIZ

NIT. 910730341-1

4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad2	2	220.000	440.000
5	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
6	Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
7	Suministro e instalación de valvulita de la caja	Unidad	2	220.000	440.000
8	Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	195.000	195.000
9	Llave master	Unidad	1	190.000	190.000
				SUBTOTAL	3.360.000
				TOTAL	36.090.200

Atentamente;

RODRIGO RUIZ
Propietario Tecniruiz
Nit 91073034-4

Servi Díaz
MECÁNICA DIESEL

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

San Gil, Enero 22 de 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad

COTIZACION

Por medio de la presente me dirijo a ustedes amablemente con el fin de darle a conocer cotización a todo costo del mantenimiento de la maquinaria con las siguientes características:

RETROCARGADOR					
ITEM	**REPUESTOS**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
1	Suministro y cambio de aceite y motor	Galón	5	235.520	1.177.600
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
6	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
7	Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
8	Despichada en la vía con parche sello matico y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
9	Lavado genreal	Unidad	1	150.000	150.000

Servi Díaz
MECÁNICA DIESEL

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

10	Suministro e instalación arréndeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
11	Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
12	Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
15	Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
16	Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
				SUTOTAL	**16.478.000**

MOTONIVELADORA					
ITEM	**REPUESTOS**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	235.000	1.175.000
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
6	Despichonadas en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
7	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
8	Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
9	Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
10	Suministro e instalacion de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000

Servi Díaz
MECÁNICA DIESEL

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

11	Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
12	Suministro de aceite hidraulico por fuga de magueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
				SUBTOTAL	**12.299.200**

VIBROCOMPACTADORA					
ITEM	**REPUESTOS**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
1	Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
2	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
4	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
5	Suministro e instalación de filtro de combustibles	Unidad	2	220.000	440.000
6	Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
7	Lavado general	Unidad	1	120.000	120.000
8	Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
8	Bajar radiador para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.170.000	1.170.000
				SUBTOTAL	**3.883.000**

8

VOLQUETA					
ITEM	**REPUESTOS**	**UNID**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**REPUESTOS Y MANO DE OBRA**
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
2	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

Servi Díaz
MECÁNICA DIESEL

DIEGO DIAZ ROJAS
Nit: 91.080.048-6
Cel: 317 513 7599
San Gil

4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad 2	2	220.000	440.000
5	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
6	Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
7	Suministro e instalación de valvulita de la caja	Unidad	2	220.000	440.000
8	Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	185.000	185.000
9	Llave master	Unidad	1	180.000	180.000
				SUBTOTAL	**3.340.000**
				TOTAL	**36.000.200**

De antemano agradezco la atención, quedando atento a cualquier notificación.

Cordialmente,

DIEGO DIAZ ROJAS
C.C. 91.080.048 de San Gil

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

San Gil, Enero 17 de 2025

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN GIL
E. S. D.

COTIZACIÓN

RETROCARGADOR					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor	Galón	5	235.520	1.177.600
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
6	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	695.000	695.000
7	Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
8	Despichada en la vía con parche sello matico y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
9	Lavado genreal	Unidad	1	150.000	150.000

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

10	Suministro e instalación arréndeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
11	Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
12	Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
15	Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
16	Filtro del servo	Unidad	1	582.000	582.000
				SUTOTAL	16.498.000

MOTONIVELADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	235.000	1.175.000
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	295.000	295.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
6	Despichonadas en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
7	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
8	Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
9	Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
10	Suministro e instalacion de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

11	Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
12	Suministro de aceite hidraulico por fuga de magueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
				SUBTOTAL	12.329.200

VIBROCOMPACTADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
2	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
4	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
5	Suministro e instalación de filtro de combustibles	Unidad	2	220.000	440.000
6	Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
7	Lavado general	Unidad	1	120.000	120.000
8	Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
8	Bajar radiador para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
				SUBTOTAL	3.913.000

8

VOLQUETA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
2	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

ALMACÉN Y TALLER ALBAMOTOR

Edison Javier Ayala Rueda
Nit. 1.100.950.967-6
Calle 31 A No. 14-137 Tierrero
San Gil - Santander

4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad 2	2	220.000	440.000
5	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
6	Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
7	Suministro e instalación de valvulita de la caja	Unidad	2	220.000	440.000
8	Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	185.000	185.000
9	Llave master	Unidad	1	200.000	200.000
				SUBTOTAL	3.360.000
				TOTAL	36.100.200

Edison Javier Ayala Rueda

TECNIRUIZ

NIT. 91073034-4

San Gil, Noviembre 21 de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL SAN GIL
E. S. D.

Asunto: COTIZACIÓN

RETROCARGADOR					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor	Galón	5	235.520	1.177.600
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Llanta referencia 19-5 L-24 16 lonas	Unidad	1	3.888.300	3.888.300
6	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	675.000	675.000
7	Suministro de aceite hidráulico por fugas en mangueras y orris	Unidad	4	135.000	540.000
8	Despichada en la vía con parche sello matico y zapato	Unidad	4	180.000	720.000
9	Lavado genreal	Unidad	1	150.000	150.000

Cel.: 3144847903
Dirección KM 1 Vía San Gil Socorro

TECNIRUIZ

NIT. 91073034-1

10	Suministro e instalación arréndeles y chavetas del bum (balde)	Unidad	4	65.000	260.000
11	Suministro e instalación de manguera del bum	Unidad	2	360.000	720.000
12	Suministro e instalación de bujes de parte trasera del bum y la silla	Unidad	6	600.000	3.600.000
15	Cambio de aceite servo	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
16	Filtro del servo	Unidad	1	592.000	592.000
				SUTOTAL	16.488.000

MOTONIVELADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	235.000	1.175.000
2	Suministro e instalación de filtro de aceite motor	Unidad	1	265.000	265.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad	2	240.000	480.000
5	Suministro y aplicación de grasa multipropósito de extrema presión para altas temperaturas y altas velocidades	Unidad	1	700.000	700.000
6	Despichonadas en la vía con sus respectivos zapatos	Unidad	4	180.000	720.000
7	Lavado general	Unidad	1	200.000	200.000
8	Suministro e instalación de los strip de la tornamesa internos	Unidad	8	467.100	3.736.800
9	Suministro e instalación de cuchillas y tornillos	Unidad	2	1.366.200	2.732.400
10	Suministro e instalacion de sobre esquinera y tornillos	Unidad	2	430.000	860.000

Cel.: 3144847903
Dirección KM 1 Vía San Gil Socorro

TECNIRUIZ

NIT. 91073034-4

11	Suministro e instalación de caquetes para descalificadores	Unidad	5	120.000	600.000
12	Suministro de aceite hidraulico por fuga de magueras y orris	Unidad	2	135.000	270.000
				SUBTOTAL	12.359.200

VIBROCOMPACTADORA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Depósito del agua tarro, llave master	Unidad	1	180.000	180.000
2	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
4	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000
5	Suministro e instalación de filtro de combustibles	Unidad	2	220.000	440.000
6	Tapicería silla conductor	Unidad	1	400.000	400.000
7	Lavado general	Unidad	1	120.000	120.000
8	Suministro y cambio de aceite del sistema hidráulico	Galón	1	633.000	633.000
8	Bajar radiador para mantenimiento y sondeada	Unidad	1	1.180.000	1.180.000
				SUBTOTAL	3.893.000

8

VOLQUETA					
ITEM	REPUESTOS	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	REPUESTOS Y MANO DE OBRA
1	Suministro y cambio de aceite y motor 15W40	Galón	5	216.000	1.080.000
2	Suministro e instalación de filtro aceite motor	Unidad	1	165.000	165.000
3	Suministro e instalación de filtro de aire	Unidad	1	610.000	610.000

Cel.: 3144847903
Dirección KM 1 Vía San Gil Socorro

TECNIRUIZ

NIT. 91073034-4

4	Suministro e instalación de filtro de combustible	Unidad 2	2	220.000	440.000
5	Lavado general	Unidad	1	150.000	150.000
6	Engrase general	Unidad	1	90.000	90.000
7	Suministro e instalación de valvulita de la caja	Unidad	2	220.000	440.000
8	Revisión prensa y disco del closh	Unidad	1	195.000	195.000
9	Llave master	Unidad	1	190.000	190.000
				SUBTOTAL	3.360.000
				TOTAL	36.090.200

Atentamente;

RODRIGO RUIZ
Propietario Tecniruíz
Nit 91073034-4

Cel.: 3144847903
Dirección KM 1 Vía San Gil Socorro